

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN,
SELECCIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA 2023**

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Convocatoria de Proyectos de Investigación “**INGENIA PUCESI 2023**”, dirigida a los Docentes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, es impulsar la investigación científica en la sede, por medio de la asignación de recursos institucionales para la producción de resultados de investigación científica, desarrollo experimental e innovación tecnológica, en concordancia con lo establecido por la ley y las normas de la PUCE y la PUCE-SI. A continuación, se mencionan las directrices para presentar, gestionar y evaluar los proyectos en cada una de sus fases.

2. ANTECEDENTES

La PUCE Ibarra en su entorno de mejora consideró la renovación de la planificación, ejecución y resultados de la función de investigación, para lo cual se trazó un plan de acción a fin de realizar un trabajo colaborativo interdisciplinar con las actuales escuelas y carreras de la universidad.

Las nuevas propuestas deberán estar conformadas por equipos multidisciplinares y transdisciplinares (docentes de varias escuelas formando equipos de investigación e inclusión de estudiantes), mismas que deben brindar respuesta a las necesidades de la sociedad, a **nivel institucional y del ámbito geográfico de influencia de la PUCE-Ibarra** y, como consecuencia, a nivel nacional e internacional.

La convocatoria denominada INGENIA PUCE-SI 2023, se sustenta con la siguiente base legal que rige la educación superior del Ecuador, misma que se detalla a continuación:

El Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Según la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador (LOES) un fin de las Instituciones de Educación Superior es “fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional” (Art. 8) siendo un derecho de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras “ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole” (Art. 6).

En el Capítulo III del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se determina, como un requisito para ser promovidos, entre otros, que: las y los docentes universitarios acrediten publicaciones de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación; la participación en proyectos de investigación; el dirigir tesis y el registrar horas de capacitación y actualización profesional.

Según el Artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior “las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus



presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos".

En el Reglamento de Régimen Académico, artículo 29, se establece que "Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación"

Así mismo como menciona en el Artículo 34.- Investigación académica y científica. – "La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistemática, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución.

Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica" y el artículo 35 acota: "Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con los ámbitos productivos, sociales, culturales y ambientales podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES podrán articular estos proyectos de investigación con las necesidades de cada territorio, país o región.

Las IES pondrán a implementar espacios de innovación y centros de transferencia.

Finalmente, el objetivo estratégico de acuerdo a la nueva planificación estratégica MAGIS 2021-2025 establece para la investigación: "Realizar investigación en el marco de los dominios académicos de la PUCE, con proyección territorial y global, a través de proyectos social y ambientalmente pertinentes, de impacto académico y financieramente sostenibles, que conlleven la transferencia de conocimientos y garanticen la protección de la propiedad intelectual institucional". Las estrategias para alcanzar este objetivo son:

1. Reforzar las competencias para la investigación en el cuerpo docente de la PUCE.
2. Propiciar la conformación de grupos sólidos de investigación en función de los dominios académicos con participación de profesores de diversas sedes.
3. Establecer un modelo de gestión para acceder a fondos de investigaciones nacionales e internacionales y para generar y proteger la propiedad intelectual de la PUCE.
4. Promover la producción científica y artística de alto impacto, considerando las particularidades de cada ámbito.



5. Fortalecer las actuales redes de investigación y conformar nuevas, a nivel nacional e internacional, con participación de profesores y estudiantes de las diversas sedes de la PUCE.
6. Dar a conocer el impacto social de la investigación de la PUCE mediante eventos académicos y participar en eventos científicos nacionales e internacionales.

Para el 2023 la gestión de la investigación pretende continuar trabajando en las líneas antes priorizadas solo que su común denominador será la articulación y sinergia entre funciones sustantivas: investigación, docencia y vinculación para la obtención de resultados de impacto.

Fundamentándose en este marco normativo, la Dirección Académica y el Centro de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador – Ibarra, propone la Convocatoria de Proyectos de Investigación **INGENIA PUCESI-2023**, cuyas condiciones se expresan a continuación.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se considerarán proyectos de investigación científica, desarrollo experimental e innovación tecnológica para financiamiento, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Se alinean a los dominios académicos y líneas de investigación de la PUCE.
- b) El proyecto podrá contar con la articulación entre investigación, docencia y vinculación.
- c) Son presentados por grupos de investigación oficialmente constituidos o por grupos de docentes investigadores. En el equipo de investigación se incorporarán mínimo dos docentes de la PUCE-Ibarra y será conveniente al menos un estudiante de grado o posgrado (bajo la figura de ayudante de investigación o que efectúe su trabajo de titulación).
Los miembros del equipo de investigación podrán participar hasta en dos proyectos a la vez: una participación como director y una como miembro.
Además, las propuestas deben estar conformadas por equipos multidisciplinares y transdisciplinares (docentes de varias escuelas formando equipos de investigación e inclusión de estudiantes como tesis o becarios ya sean de pregrado o posgrado).
- d) El alcance de las investigaciones puede ser a nivel exploratorio, descriptivo, correlacional, explicativo y/o aplicado.
- e) Es requisito de admisibilidad de la propuesta de investigación, que los participantes en el proyecto (director e investigadores) cuenten con perfiles abiertos y actualizados en al menos dos de los siguientes portales para investigadores ResearchGate (<https://www.researchgate.net/>), Academia (<https://www.academia.edu/>) y Google Académico (<https://scholar.google.es/>).
- f) Los proyectos de investigación propuestos puede ser un insumo para el desarrollo de tesis doctorales o de maestría de los docentes de la PUCE-Ibarra, y/o se desarrollarán en red con otras Carreras, Escuelas, Sedes del Sistema Nacional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y otras instituciones de educación superior o centros de investigación.
- g) El director del proyecto debe cumplir con los siguientes criterios:
 - Docente a tiempo completo en la PUCE-SI (titular, contrato indefinido)
 - Título de PhD o Maestría
 - Estar vinculado a la institución por un periodo mínimo de seis meses
 - No ser director de otro proyecto de investigación en ejecución, financiado por la PUCE-Ibarra.
 - Haber culminado los proyectos anteriores en los que participó (si los registrara) con al menos una publicación ya sea en una revista indexada, un artículo con estructura y carácter científico presentado en un seminario o congreso nacional, o un libro.
- h) La difusión de sus resultados se realizará mediante la publicación de:



- Informe de resultados, en el que se evidencie la solución de un problema o necesidad institucional, del ámbito de influencia de la PUCE-Ibarra y que trascienda a nuestro país y al mundo.
 - Artículos en revistas de indexación regional y mundial.
 - Artículos con estructura y carácter científicos presentados en seminarios y/o congresos nacionales e internacionales.
 - Libros físicos o digitales publicados por casas editoriales o instituciones de reconocido prestigio académico - científico, nacionales o internacionales.
 - Capítulos de libros publicados por casas editoriales o instituciones de reconocido prestigio académico - científico, nacionales o internacionales.
 - Patentes y otros.
 - Adicionalmente, todo proyecto deberá incluir la forma en la que hará difusión, divulgación de sus resultados más allá del ámbito de las publicaciones indexadas, libros, obras o patentes. De modo tal, que los resultados sean conocidos por la comunidad.
- i) El objetivo general del proyecto no debe ser:
- Revisar literatura científica (cuando esta revisión no incluye una evaluación crítica o se reporten nuevos hallazgos)
 - Generar procedimientos de gestión comercial.
 - Generar procedimientos de propiedad intelectual.
 - Diseñar procesos de adquisición y mantenimiento de software.
 - Diseñar blogs.
 - Traducir investigaciones.
 - Evaluar investigaciones.
 - Difundir investigaciones.
 - Conformar redes.
 - Recopilar datos de rutina.
 - Elaborar estudios de factibilidad.
 - Compilar/publicar libros/artículos.

Los ítems antes señalados se considerarán como actividades de los proyectos.

4. TEMÁTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

INGENIA PUCE-SI 2023, dará prioridad a proyectos enfocados a las siguientes temáticas, a nivel institucional y del ámbito geográfico de influencia de la PUCE-Ibarra:

1. Proyectos que incidan en la captación de estudiantes para la PUCE-Ibarra.
2. Proyectos de carácter investigativo en todas las áreas.
3. Uso y mejoramiento de herramientas de comunicación para la difusión de la oferta académica, de la labor docente-investigación-vinculación-gestión de la PUCE-Ibarra, con miras a la captación de estudiantes.
4. Innovación educativa para la mejora del aprendizaje-enseñanza en la PUCE-Ibarra.
5. Innovación y ampliación del currículo (estudios de pertinencia de nuevos programas académicos, enseñanza modular, carreras prototipadas, enlaces para proyectos de investigación nuevos, spin off académicos, propuestas de educación presencial/virtual/híbrida).
6. Potenciación del Centro de prototipado/innovación/emprendimiento/transferencia de tecnologías/comercialización/semillero o incubadora de nuevas empresas.
7. Bienestar estudiantil (análisis de estrategias de financiamiento para estudiantes universitarios, agilización de procesos de admisión-matrícula, de procesos de graduación/titulación en grado y postgrado).
8. Investigación formativa (conexión entre investigación y aprendizaje-enseñanza, investigación y graduación en grado y posgrado, investigación y vinculación).



9. Mejoramiento de la enseñanza virtual a través de plataformas educativas digitales.
10. Mejoramiento de la tasa de titulación y retención estudiantil universitaria.
11. Estrategias de la evaluación de la enseñanza aprendizaje universitario: diagnóstica-formativa-sumativa, procesos, criterios.
12. Gestión para la internacionalización de la PUCE-Ibarra (alianzas estratégicas locales, nacionales e internacionales).
13. Nuevas estrategias para el uso y aprovechamiento de las propiedades y recursos (humanos, materiales) de la universidad.
14. Proyectos que propicien ingresos a la universidad. Autogestión.
15. Implementación de procesos en la universidad mediante la aplicación de TICs (gestión archivo general, gestión de la investigación, gestión de las unidades académicas, matrices, syllabus, geomática).
16. Proyectos que potencien la relación de la universidad con instituciones de educación secundaria.
17. Investigaciones que garanticen la seguridad alimentaria.
18. Investigaciones que promuevan la conservación de casa común y la educación ambiental.
19. Economía popular y solidaria.
20. Gestión telemática ante la nueva forma de administración.
21. Emprendimiento social, circular, colaborativo y abierto.
22. Nuevas formas de organización (pymes) – mercados – productos – clientes
23. Fomento al intraemprendimiento y al reemprendimiento.
24. Fomento a la interculturalidad, el diálogo de saberes y la sostenibilidad ambiental.

Las temáticas mencionadas, deberán estar conectadas con base a las necesidades del entorno, además, la convocatoria estará enfocada en la investigación **básica, aplicada o descriptiva** mismas que deberán estar acuerdo a los dominios y líneas de investigación de la PUCE vigentes y que fueron aprobadas mediante resolución del H. Consejo Académico de 18 de diciembre de 2017.

5. MONTOS FINANCIABLES

Para la convocatoria 2023, se consideran los siguientes montos máximos financiables, los mismos que corresponden a costos variables:

Plazo de ejecución	Monto máximo
De 1 año	5.000,0 USD
Hasta 2 años	8.000,0 USD
Hasta 3 años	10.000,0 USD

A través de la planificación operativa anual se asigna el presupuesto al Centro de Investigación para la ejecución de la convocatoria de proyectos.

6. HORAS DE DEDICACIÓN AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los docentes a tiempo completo deberán comprometer un porcentaje de tiempo de dedicación al proyecto que no supere las horas dedicadas a docencia y gestión académica, además, deberá considerar otros proyectos vigentes en los que se encuentre colaborando.



El director de proyecto podrá considerar hasta 10 horas de investigación semanales, sino participa en otros proyectos vigentes o según su carga académica o de gestión. Los demás participantes podrán colocar hasta 5 horas de investigación y mínimo una hora a la semana.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN¹

7.1. PROYECTOS NUEVOS: PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CARTAS DE INTENCIÓN.

Los docentes interesados en presentar proyectos nuevos (cuyo inicio se registrará desde el año 2023) seguirán el siguiente procedimiento:

- a) Se entregará al Centro de Investigación una carta de intención en la que se explique brevemente lo siguiente:

Tabla 5. Formato de carta de intención

Contenido	Detalle
1. Objetivo de la investigación	Indique qué es lo que los investigadores esperan lograr con el estudio, en términos generales. El objetivo general responderá a las preguntas ¿qué se va a hacer? ¿dónde? ¿cuál es el propósito? ¿cómo se realizará la investigación?
2. Selección de las temáticas priorizadas y los dominios y la línea de investigación a la que suscribe el proyecto	Coloque si su proyecto se enfocará o no a las temáticas priorizadas para el 2023 en caso de hacerlo detalle la temática. Además, detalle el nombre del dominio y la o las líneas de investigación a las que se circunscribe el proyecto. Si se registran sublíneas de investigación, por favor especifíquelas.
3. Duración (plazo de ejecución)	Indique en años, el tiempo de duración del proyecto.
4. Presupuesto aproximado	Coloque el rubro que se requerirá para la ejecución total del proyecto, se trata de un aproximado. De 1 año = 5.000,00 Usd Hasta 2 años = 8.000,00 Usd Hasta 3 años = 10.000,00 Usd
5. Equipo de investigación	Describa los nombres de los docentes, estudiantes y personal administrativo que conformarán el equipo de investigación, sus roles y funciones (de manera resumida)
6. El problema de la investigación	Describa concisamente el problema que se abordará a nivel local o institucional. Según la necesidad encontrada previa conversación con: Estado, Sector Productivo y otras Instituciones.

¹ En esta convocatoria se solicita la remisión digital del proyecto. Se adjunta a esta convocatoria el Manual de instrucciones para llenar el formato del anexo 3.



7. Articulación y sinergias entre funciones sustantivas y entre disciplinas	Describa cómo podrá el proyecto realizar una articulación de las funciones sustantivas (Docencia, Investigación y Vinculación) con distintos campos disciplinarios del conocimiento, para el fortalecimiento de las unidades académicas.
8. El efecto innovador del proyecto	Explique si el proyecto generará nuevos productos, servicios, modelos o métodos que propician solución a problemas específicos e impacten en la PUCEI y en la sociedad.
9. Autogestión y sostenibilidad del proyecto	Describa las acciones que el equipo desarrollará para diversificar las fuentes de financiamiento y de autogestión de recursos económicos (incluyendo recursos no pecuniarios, por ejemplo, donaciones, utilización de equipos en otras universidades, etc.), a nivel nacional e internacional.
10. Internacionalización	Proponga cuáles serán las entidades internacionales que podrán colaborar en la ejecución del proyecto, en el marco de un convenio/acuerdos que esté firmado o del que se prevé su firma.
11. Interdisciplinariedad	Explique cómo la propuesta será robustecida con la participación de diferentes disciplinas científicas.
12. Producción intelectual	<p>Describa cuál será la producción resultante del proyecto. Considere las siguientes opciones, siendo requisito obligatorio presentar propuestas de solución a problemas concretos y productos de nuevo conocimiento:</p> <p>PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO:(a) Artículos de investigación publicados en revistas indexadas que figuran en las bases de datos ISI Web of Knowledge o SCIMAGO (Scopus), LATINDEX, ScIELO, REDALYC y LILACS; (b) Libros revisados por pares; (c) Capítulos de libro revisados por pares; (d) Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente; (e) obra o creación artística relevante.</p> <p>PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN: (a) Productos tecnológicos certificados o validados (ej. Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos); (b) Productos Empresariales (ej. Secreto empresarial, empresas universitarias spin-off, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios, incluido lo que se refiere a actividades de educación); (c) Leyes, reglamentos u otro tipo de normas; (d) Proyectos de innovación social.</p> <p>PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: (a) Medios de comunicación social del conocimiento (ej. impresos, multimedia y virtuales); (b) Difusión del conocimiento en eventos o medios especializados (ej. Congresos, seminarios, redes de conocimiento, boletines divulgativos, working papers, etc.);</p>



	(c) Participación en espacios no especializados (ej. foros, charlas, entrevistas). PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO: (a) Asesoría de trabajos de titulación de grado o posgrado (Doctorado, Maestría); (b) Apoyo a programas de formación a nivel de posgrado (creación de programas o cursos de maestría o doctorado);
13. Transferencia	Describa si, los resultados esperados del proyecto servirán para solucionar total o parcialmente problemas urgentes en el ámbito social, científico, económico, político, ambiental. Acelerando el desarrollo de productos, compromisos de alta dirección, movilización de recursos, estilos de gestión, uso de ingeniería, estrategias incrementables de desarrollo, asociación de los empresarios en nuevos productos, el objetivo es identificar las necesidades de la sociedad y el mercado. (Lo cual forma parte de la vinculación con la colectividad).

Cada carta debe contar con el visto bueno por los respectivos responsables del Área de Investigación de la carrera/escuela y el director/a de Escuela (**En el Anexo 1 del presente documento se encuentra un ejemplo**).

La carta de intención se entregará en el Centro de Investigación misma que será evaluada de acuerdo con los criterios contenidos en el **Anexo 2 (Matriz de Evaluación de Cartas de Intención de la Convocatoria para Proyectos de Investigación PUCE-Ibarra 2023)**. Las cartas de intención evaluadas serán clasificadas, dentro de las siguientes categorías:

- a) **Aprobada:** Las cartas de intención que satisfagan los criterios de evaluación podrán continuar con el desarrollo y presentación de la propuesta de investigación.
- b) **Rechazada:** Las cartas de intención que no satisfagan los criterios de evaluación o que no cumplan con los criterios de elegibilidad, no podrán continuar con el proceso.

El Centro de Investigación informará los resultados de la evaluación de las cartas de intención aprobadas, para continuar a la siguiente fase.

7.2. PROYECTOS NUEVOS: ETAPA DE APLICACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS

7.2.1. Etapa de aplicación:

Las cartas de intención aprobadas seguirán el siguiente procedimiento:

- a) Llenar el formato vigente para la presentación de los proyectos de investigación **Anexo 3**. El formato debe entregarse debidamente firmado por el director del Proyecto, el responsable de Investigación de cada Carrera y el director/a de Escuela. Revisar el **manual** para llenar el formato.
- b) Llenar el formato modelo anexo de presupuesto final.

La documentación antes señalada, se enviará al Centro de Investigación, al siguiente correo electrónico: mjimenez@pucesi.edu.ec

7.2.2. Etapa de revisión de requisitos



El Centro de Investigación verificará que las propuestas presentadas cumplan los requisitos solicitados. Posteriormente dirigirá dichas propuestas a un Comité de Evaluación Externo con 8 días de anticipación a la defensa pública del mismo. El Comité Externo evaluará con criterio técnico las propuestas.

7.2.3. Exposición del proyecto ante el Comité de Evaluación Externo

Los proponentes deberán realizar una exposición del proyecto al Comité de Evaluación externo que permitirá atender inquietudes o resolver dudas de la propuesta presentada por escrito.

El cronograma para la presentación será publicado en los medios oficiales de la Institución. De no presentarse a la exposición en la fecha establecida, se entenderá que la propuesta fue retirada del proceso.

8. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE CADA PROYECTO

El procedimiento de aprobación de los proyectos es el siguiente:

8.1. Aprobación de la pertinencia y rigurosidad de las propuestas nuevas

- a) La calificación de la presentación de los proyectos se realizará mediante la rúbrica de evaluación que se muestra en el **Anexo 7**.
- b) Los proyectos aprobados con solicitud de correcciones serán subsanados por el equipo de investigación en un máximo de tres días laborables, antes de la aprobación presupuestaria.

8.2. Aprobación de los proyectos de continuidad y publicación

Los miembros del equipo, cuyos proyectos se hayan aprobado en convocatorias anteriores, deberán actualizar la información correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 12**. Sus propuestas ajustadas serán revisadas por los Oficiales de Proyectos del Centro de Investigación quienes verificarán la coherencia y consistencia de la solicitud de continuidad de los proyectos, la cual podrá ser **aceptada o rechazada** de acuerdo al porcentaje de ejecución del mismo.

8.3. Aprobación presupuestaria

Tanto para las propuestas nuevas, como para las propuestas en continuidad y publicación, el procedimiento para la aprobación presupuestaria es el siguiente:

- a) La evaluación presupuestaria será realizada por el Prorectorado, el Departamento de Presupuestos y el Centro de Investigación.
- b) Para los proyectos que se ejecutan en red, en el presupuesto se evidenciará la contribución de las otras entidades participantes (valor en especies o recursos económicos).
- c) Los presupuestos que registren solicitudes de ajustes por parte del equipo evaluador, deberán ser corregidos por el equipo de investigación antes de la resolución definitiva.

9. PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Centro de Investigación emitirá cartas dirigidas a los equipos de investigación informando sobre los resultados de las fases de aprobación antes descritas.

10. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Cuando se comunique la aprobación del proyecto el director deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:



- a) Luego de realizar todas las correcciones solicitadas por el comité de evaluación se presentará el **Anexo 3**.
- b) Si se trata de proyectos en red, se adjuntará el documento de compromiso debidamente firmado **Anexo 4**.
- c) Si se trata de proyectos que servirán como insumo para el desarrollo de tesis doctorales y de maestría de los docentes, se entregará la copia del plan de tesis aprobado por la institución en la que estudia el docente.
- d) Si en el proyecto de investigación participan estudiantes de Integración Curricular, deberán entregar la copia del plan de tesis aprobado por la Escuela, que evidencia que el egresado desarrollará su tesis sobre la temática del proyecto.
- e) Adjuntar al formato original de la Declaración de Comportamiento Ético en el Diseño, Ejecución y Evaluación de los Proyectos de Investigación Científica e Innovación Tecnológica firmada por el equipo de investigación, incluyendo investigadores externos **Anexo 5**.
- f) Adjuntar el formato las hojas de vida de los miembros del equipo **Anexo 6**.

11. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Las siguientes serán las responsabilidades del equipo de investigación:

- a) Cumplir con las actividades, recursos y plazos aprobados (si existiera alguna eventualidad justificada que impidiera su cumplimiento, el equipo deberá informar por escrito al Centro de Investigación, para su respectivo análisis y, si es procedente, su modificación).
- b) Informar por escrito al Centro de Investigación sobre los ingresos y salidas (temporales o permanentes) de los miembros del equipo. Este reporte debe realizarse apenas se suscite el cambio con el fin de que las bases de datos del Centro de Investigación se mantengan actualizadas.
Los cambios en el equipo también serán reportados a la dirección y a los responsables del Área de Investigación de la Carrera. En el caso de la salida de un miembro, esta debe informarse por escrito al Centro de Investigación y en el documento deben constar las firmas del director del Proyecto y del miembro saliente.
- c) Entregar los informes de avance y resultados del proyecto conforme lo disponga el Centro de Investigación. La no entrega o la entrega parcial se registrará como total incumplimiento.
- d) Cumplir con el plan de difusión propuesto en el proyecto aprobado.
- e) Solicitar desembolsos sujetándose a los procesos establecidos por la PUCE-SI, siendo el director del Proyecto el único responsable de la solicitud de fondos y asignación.
- f) Informar al Centro de Investigación, oportunamente y por escrito, cualquier suceso que afecte el normal desenvolvimiento de uno o varios de los componentes del plan.

12. DESEMBOLSOS

Si bien la asignación presupuestaria del proyecto será aprobada por las instancias correspondientes, el director del proyecto gestionará la asignación por cada rubro, sujetándose a los procesos establecidos por la PUCE-Ibarra, siendo el procedimiento genérico el solicitar el desembolso al Centro de Investigación a través del documento de solicitud de fondos **Anexo 8**. Este documento debe ingresar con la aprobación del director de escuela.

13. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

Una vez que el proyecto se encuentre aprobado, el director del proyecto podrá solicitar al Centro de Investigación, la vinculación de hasta dos estudiantes becarios de investigación por semestre en el **Anexo 9** se adjunta la solicitud de Ayudantes de Investigación.

La asignación de ayudantes de investigación obedecerá a los procedimientos establecidos por la PUCE-SI.

Bajo ninguna circunstancia el director del proyecto incorporará a estudiantes que actúen de manera "voluntaria". Los estudiantes estarán vinculados porque realizan su trabajo de investigación para alcanzar su titulación o son becarios de investigación.

14. INCLUSIÓN DE TESIS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Si el director del proyecto requiere la inclusión de tesis de grado y/o posgrado deberá mencionarlo en el Anexo 3 y a su vez informará dicho requerimiento a los directores de escuela y responsables de titulación, en el caso de requerir tesis de grado, y a la coordinación de posgrado, en el caso de requerir estudiantes de posgrado.

15. EVALUACIÓN PERIÓDICA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El procedimiento para la evaluación es el siguiente:

- a) El equipo presentará un informe anual de actividades por escrito **Anexo 10**.
- b) El Centro de Investigación, difundirá los resultados de las evaluaciones anuales mediante una carta que será dirigida al director del proyecto, a la Dirección de la Escuela y al responsable de Investigación de la Carrera.

16. INCENTIVOS POR EL CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS

- a) Según los resultados, los docentes que dirijan y/o participen en un proyecto de investigación podrán categorizarse, de acuerdo con lo estipulado en el documento de Reglamento General de Personal Académico, Carrera y Escalafón de la Pontificia Universidad Católica Del Ecuador.
- b) La PUCE-Ibarra reconocerá los derechos de autor en cualquier tipo de publicación que se derive del proyecto y si bien los derechos patrimoniales le pertenecen a la universidad, se entregarán incentivos por el registro y venta de patentes y publicación y venta de libros, estos serán de carácter pecuniario y los porcentajes se asignan según el análisis por resultado y en común acuerdo entre el Prorectorado y el equipo de investigación.
- c) Los docentes que realicen las publicaciones de sus resultados podrán acogerse al Plan de Estímulos vigente.

17. RECONOCIMIENTO A LOS LOGROS DEL PROFESORADO Y ESTUDIANTADO

La PUCE-Ibarra reconocerá los logros de los actores de investigación en cuanto a su participación en investigaciones científicas, desarrollo experimental e innovación tecnológica, en el evento que es realizado cada año por el Centro de Investigación denominado: **ENCUENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**.

18. DE LA SUPRESIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO



Un proyecto de investigación se suspenderá definitivamente, lo cual implica la supresión de la asignación presupuestaria, por las siguientes razones:

- a) Incumplimiento de las responsabilidades del equipo de investigación, expuestas en el numeral 11 del presente documento.
- b) Incumplimiento del Código de Ética de la Investigación y el Aprendizaje de la PUCE.
- c) Si el equipo de investigación, después de haber sido notificado, no se presenta a la exposición pública de resultados.
- d) Cambio de modalidad de contrato para el director de proyecto de Investigación y no exista un reemplazo dentro del equipo de investigación.

La Comisión de Personal, será la entidad responsable de sugerir al Prorectorado las sanciones, dependiendo del alcance del incumplimiento. Las sanciones podrán ser: un llamado de atención por escrito al equipo de investigación y sus miembros, la suspensión de fondos para el equipo de investigación durante un periodo de tiempo determinado y/o la solicitud de devolución de un porcentaje o la totalidad de los fondos asignados por la PUCE-Ibarra. Además, el equipo no podrá presentar nuevas propuestas durante dos años.

19. DEL PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE LOS PROYECTOS

El Centro de Investigación emitirá un certificado en el que se informe al director del proyecto y a su equipo sobre el cierre oficial de un proyecto de investigación.

El procedimiento para cerrar oficialmente un proyecto de investigación es el siguiente:

- a) El equipo de investigación presentará el informe final del proyecto de investigación **Anexo 11**, en el informe deberá detallarse los impactos conseguidos, el área de influencia, los actores beneficiados y las respectivas evidencias que avalen lo mencionado.
- b) El Centro de Investigación, pondrá en conocimiento la certificación de finalización de proyecto al responsable de Área de Investigación y a los director/a de Escuela.

Los principales requisitos para el cierre de los proyectos son: a) que el equipo haya cumplido a cabalidad el registro de la planificación de publicaciones que se haya fijado en el plan del proyecto y b) haya efectuado la devolución de los equipos, insumos restantes, libros, y otros recursos a las entidades responsables.

El Centro de Investigación de la PUCE-Ibarra velará por el cumplimiento de estas directrices. Además, tiene la competencia de controlar que en las publicaciones resultantes de los proyectos se reconozca la autoría de todos los miembros del equipo a la fecha de finalización del proyecto.

Quedan prohibidas las incorporaciones de docentes en las publicaciones, sin que hayan participado en los proyectos financiados por la PUCE-Ibarra. Su participación debe reportarse en la fase de investigación. En el caso de titularidad compartida entre varios autores o inventores, será necesaria la suscripción de acuerdos que determinen los porcentajes de participación de cada uno de ellos.

20. DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS

En los artículos indexados, capítulos de libros, comunicaciones a congresos, libros y otras publicaciones, mediante las que se difundan los resultados de las investigaciones, los autores se suscribirán de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos del Autor 1



1 Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra, Escuela de "nnn", Carrera de "...",
Grupo de Investigación en "....".

Además, en las publicaciones los miembros del equipo siempre reconocerán que el proyecto de investigación fue financiado por la PUCE-Ibarra (y por las demás entidades financiadoras, si las hubiere). Se reconocerá además a las instancias del Estado que proporcionan permisos o autorizaciones necesarias para la ejecución de la investigación; por ejemplo, permisos de investigación, permisos de acceso a bases de datos, convenios marco, etc. Las personas o instituciones aludidas tienen el derecho a conocer con la debida antelación que serán mencionadas, y a declinar dicha mención si lo consideran pertinente (Normativa Procedimental interna de Publicaciones Científicas, Técnicas y Artísticas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, del 22 de junio de 2017).

Para garantizar el **uso social del conocimiento** la institución recomienda al equipo investigador que los resultados deberán publicarse en revistas indizadas de acceso abierto.

21. RESPONSABLES DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se colocará la convocatoria y los formatos de presentación dentro de la página web institucional.

Elaborado por:



Ph.D. Jhenny Cayambe
COORDINADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Revisado por:

PhD. Augusta Cueva M.Id.
DIRECTORA ACADÉMICA

Aprobado por:

PhD. Jesús Muñoz Diez M.Id.
PRORRECTOR DE LA PUCE-SI